



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
125930

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 321-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°759-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N° 1006-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 17.10.2022, Informe N°063-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.10.2022, Informe N°609-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 21.09.2022, Informe N°0639-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.09.2022, Informe N°096-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07.09.2022, Informe N°548-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 19.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°548-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 19.08.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de Facultad de Ingeniería y Arquitectura la Solicitud de Evaluación Extraordinaria del Curso de Formulación de Proyectos Ambientales del alumno Sr. **LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA**; presentada mediante FUT.

Que, mediante Informe N°096-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07.09.2022 la Encargada de la Unidad de Registro Académico, remite al Director de Actividades y Servicios Académicos la evaluación de la solicitud presentada conforme los lineamientos contenidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado con R.C.O. N°150-2019-UNAM concluyendo que la solicitud presentada por el alumno Sr. **LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA** es IMPROCEDENTE, devolviendo el expediente para el trámite de devolución de pago por concepto de "EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA"

Que, mediante Informe N°0639-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.09.2022 el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico la Opinión de Evaluación a la solicitud, solicitando la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe N°609-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 21.09.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de Facultad de Ingeniería y Arquitectura la Solicitud de Devolución de Dinero por el importe de S/68.40 soles del alumno Sr. **LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA**, presentada mediante FUT.

Que, mediante Informe N°063-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.10.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SIAF	FECHA	Importe S/.
1	LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA	007-016052	Informe N°609-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO	3557 (2022)	19.08.2022	68.40



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
125930

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 321-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 1006-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 17.10.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el expediente de Devolución de Pago; solicitando autorización Vía Acto Resolutivo para la aprobación del expediente de Devolución de Pago; presentada por el alumno Sr. **LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF	MONTO A DEVOLVER
1	LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA	FUT DE FECHA 20.09.2022	007-016052	19.08.2022	3557 (2022))	68.40

Que, mediante Informe Legal N°0759-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 29.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que “el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió”. El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados”.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor del solicitante:

- LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA**

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor del alumno Sr. **LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA**; de acuerdo a los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
125930

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 321-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF	MONTO A DEVOLVER
1	LUIS DANIEL ISIDRO COAQUIRA	FUT DE FECHA 20.09.2022	007-016052	19.08.2022	3557 (2022)	68.40



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO